

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 8.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pescetas	FUERA DE CORDOBA	Pescetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Enero 1918)

GUBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.073

Sección de Obras públicas

ELETRICIDAD

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Juan Manuel Espada Peres, vecino de la Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, ha solicitado del señor Gobernador civil de aquella provincia autorización para establecer una central eléctrica con motor de vapor en dicho pueblo con destino al alumbrado de varias poblaciones, entre las que se cuenta la aldea de Coenca, aneja al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en esta provincia, efectuando el transporte de la energía eléctrica necesaria en alta tensión.

Y habiéndose recibido en este Gobierno los documentos á que se refiere el artículo 17 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, he acordado abrir la información pública que en el mismo se ordena, á cuyo fin queda de manifiesto el proyecto de referenda en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante treinta días, en cuyo plazo podrán presentarse en la misma las reclamaciones que se crean justas, por las personas ó entidades interesadas.

Los detalles y pormenores más esenciales del proyecto, en lo que afecta á esta provincia, son los siguientes:

Se solicita autorización para transportar en alta tensión la energía eléctrica necesaria para el alumbrado público de la aldea de Coenca, en el término municipal de Fuente Obejuna.

El voltaje de la línea que ha de transportar el fluido destinado á la aldea de Coenca, será mil unidades y la línea se instalará en el camino que conduce de la Granja de Torrehermosa á la expresada aldea, hasta la entrada de la misma, donde se instalará el transformador reductor de tensión de la corriente para la distribución en aquella, según se detalla en el plano núm. 2.

La línea de alta tensión irá soportada por postes de maderas.

No se solicita la imposición de servidumbre.

Al proyecto se acompañan las tarifas de suministro.

Córdoba 28 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Los detalles y pormenores más esenciales del proyecto, en lo que afecta á esta provincia, son los siguientes:

Se solicita autorización para transportar en alta tensión la energía eléctrica necesaria para el alumbrado público de la aldea de Coenca, en el término municipal de Fuente Obejuna.

El voltaje de la línea que ha de transportar el fluido destinado á la aldea de Coenca, será mil unidades y la línea se instalará en el camino que conduce de la Granja de Torrehermosa á la expresada aldea, hasta la entrada de la misma, donde se instalará el transformador reductor de tensión de la corriente para la distribución en aquella, según se detalla en el plano núm. 2.

La línea de alta tensión irá soportada por postes de maderas.

No se solicita la imposición de servidumbre.

Al proyecto se acompañan las tarifas de suministro.

Córdoba 28 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 5.074

CAMINOS VECINALES

Don Agustín de Llano Valdés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Alcaldía de Priego se ha pedido la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Montoroque á Alcalá la Real, kilómetro 47, termina en el paraje nombrado El Poleo, en la carretera de Almedinilla á la estación de Alcáudete.

En su virtud, con sujeción á lo preceptado en el art. 7.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, se abre pública información y se señala el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante este Gobierno ó ante el Ayuntamiento de Priego.

Córdoba 28 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Vista la propuesta formulada á este Ministerio en 24 del mes actual por esa Comisaría general de Abastecimientos, significando la necesidad de hacer extensiva la prohibición determinada para las substancias alimenticias, combustibles y piensos, comprendidos en el art. 2.º del Real decreto de 21 del actual, á las substancias y materias primas que en dicha

propuesta se determina, por la importancia de su demanda y precios en el mercado, así como que pudieran ocasionar escasez de mantenimiento la libre transacción de aquéllas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto, que se haga extensiva la prohibición señalada en el art. 2.º del Real decreto de 21 del actual, á las substancias y materias siguientes:

1.ª Avena y las harinas de judías, lentejas, habas y garbanzos.

2.ª Las ciencias propulsoras para los motores de tracción, ó sean el petróleo, gasolina, benzoles ligeros (cuya característica son 90 por 100 de riqueza, y densidad 0 880), bencinas y demás productos similares, bien puros ó mezclados con alcohol ó otros productos.

Nitrato de sosa, su salto amónico, superfosfatos de cal, cromo y su salto de potasa, azufre y, en general, todos los abonos químicos.

Las semillas destinadas á la alimentación del ganado, no comprendidas en el Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1917.

J. VENTOSA.

Señor Comisario general de Abastecimientos.

(«Gaceta» 29 Diciembre 1917)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

Vengo en nombrar para la plaza de Comisario general de Abastecimientos, creada por Real decreto de 2 del mes de Octubre último, á don Luis Silveira y Casado, Dignado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Manuel García Prieto.

(Gaceta de 29 Diciembre 1917)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.071

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar auxiliar de la Zona de Rute don Fernando Bargaño Moreno, así como el dejar cesantes á los auxiliares de la misma don Francisco Vazquez Romero, don Manuel Ordoñez Montes y don Antonio Casas Ferreira.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades y de los contribuyentes en general.

Córdoba 31 de Diciembre de 1917.—
El Tesorero, Eduardo de la Vega.

Sección administrativa
de Primera enseñanza
DE CORDOBA

Núm. 5.070

Anuncio

El Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy, se ha servido nombrar á don Pedro Pérez Sillero para el cargo de maestro interino de la Escuela nacional mixta de Doña Rama (Belmez).

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 29 de Diciembre de 1917.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 5.077

Anuncio

Encontrándose vacante la Escuela nacional de niñas de El Cerrillo (Rute), se anuncia su provisión en concursillo, con arreglo á los artículos 61 á 64 del Estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 12 de Abril de 1917 y Real orden de 26 del mismo mes y año («Gaceta» del 11 de Mayo).

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante será el de quince días, á contar desde la fecha siguiente á

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 29 de Diciembre de 1917.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Recaudación de Contribuciones
DE ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 5.081

Edicto de subasta de inmuebles
Contribución Rústica.—Años de 1913
al 1917

Don Lucas Gonzalez Cantillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Enero, á las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.—Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Antonio Lopez Mediavilla

Una finca rústica en la sierra de monte alto, encinar de 3.ª clase, en este término de Almodovar y paraje denominado «Umbria de ejambradero», con cabida de 37 hectáreas, 33 áreas y 95 centiáreas, la cual linda con piedra del rayo y terrenos baldíos, camino de messas altas, arroyo del ejambradero y arroyo de la cabrilla, capitalizada en 6.041'20 pesetas; valorada en 6.041'20 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus cauces habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de

los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiere utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Almodovar á 22 Diciembre de 1917.—El Recaudador, Lucas Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS.—Núm. 5.080

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y del cadavre de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el Ayuntamiento en virtud de las disposiciones vigentes.

Señores Concejales

D. Rafael Alcalde Rodriguez
Antonio Mariel de Zúñiga
Remigio Fernandez Caballero
Rafael Mansilla Cruzado
Antonio Ayala Fernandez
Martín Caballero Sanchez
José Fernandez Pedrajas
Santiago Lopez Perez
Salomé Pedrajas Fernandez
Rafael Perez Caballero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Rafael Calvo Sanchez	369 51
Eufemio Moreno Lopez	342 42
José M.ª Ayala Cruzado	204 56
Ildefonso Rodriguez Blanco	187 43
Juan Garcia Arévalo é Hijos	181 33
Rafael Mariel de Zúñiga	177 60
Leocadio Muñoz de la Orden	177 60
José Serrano Sanchez	147 99
Miguel G. Ayala Cruzado	143 76
Martín Sanchez Ayala	138 65
Anacleto Sepúlveda Lopez	123 61
José Rodriguez Banco	121 17
Sandelio Caballero Fernandez	112 86
Argimiro Caballero Rodriguez	96 45
Rafael Caballero Fernandez	85 84
Manuel Sanchez Moreno	79 20
Juan José Caballero Fernandez	78 65
Rafael Caballero Rodriguez	74 59

	Pesetas
D. Miguel Caballero Sanchez	72 97
Miguel G. Ayala Cruzado	72 69
Bonifacio Romero Fernandez	71 30
Pedro Mombiedro Ramos	70
Juan Suarez Illecas	67 98
Antonio Caballero Ayala	67 45
Amador Sanchez Lopez	66 86
Celedonio Perez Rodriguez	66 43
Antonio Ayala Lopez	66 42
Claudio Riquez Diaz	64 42
Rafael Mariel Traxero	62 91
Nemesio Sepúlveda Lopez	62 65
José Moreno Zapata	61 60
Rafael Rodriguez Cruzado	60 84
Adrián Perez Rodriguez	60 77
Miguel Rodriguez Benitez	60 54
Pablo Fernandez Pedrajas	58 70
Andrés Rodriguez Moreno	57 90
José Caballero Rodriguez	57 01
José Caballero Jarado	52 41
Luciano Expósito	52 32
Miguel Lopez Cruzado	51 94

Alcaracejos 1.º de Enero de 1918.—
El Alcalde, Rafael Alcalde.—El Secretario, Antonio Ayala Lopez.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4.674

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre del corriente año, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3, supletoria de la ordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se dió lectura de la circular núm. 3.757 inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º del actual, y se acordó en su cumplimiento declarar las vacantes ordinarias de Concejales que se detalla en precedentes de la elección del año 1913, con expresión de los distritos por que fueron elegidos.

Distrito 1.º de San Francisco

D. Manuel Carmona Perez
Emilio Morales De gado
Manuel Rodriguez Quintana
Rafael Asencio Espin

Distrito 2.º del Buen Suceso

D. Manuel Aguilar Ruiz
Distrito 3.º de Santo Domingo

D. Antonio Delgado Jimenez
Manuel Caamaño Ruiz
Ordenándose se haga público por medio de edictos y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder dos pensiones de lactancia á las vecinas pobres Antonia Díaz Jimenez y Ana Benavidez Garcia, que percibirán cuando en turno les corresponda.

Socorrer con 5 pesetas á cada uno de los vecinos Antonio Godoy Caamaño y á un hijo de Juan A. Navarro Barcena, para trasladarse al Hospital de Sevilla.

Nombrar al Concejal don Antonio Delgado Jimenez, representante de este Ayuntamiento para que el día 10 se presente en Posadas al objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto carcelario del partido para el próximo año de 1918.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1918, formado por la comisión de Hacienda del Ayuntamiento, acordándose su exposición al público para oír reclamaciones y someterlo una vez transcurrido el plazo de exposición, á la votación de la Junta municipal.

Se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para el mes actual y se autorizó á la Presidencia para que efectúe los pagos dentro de las consignaciones del presupuesto.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 10, supletoria de la ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 8, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió lectura de la circular número 2.771 del Instituto provincial de Higiene inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3, acordándose que en el proyecto de presupuesto municipal se incluya la cantidad de 177 pesetas 50 céntimos, que le han sido asignadas á este Ayuntamiento en el reparto hecho por la comisión de la Junta provincial de Sanidad y que copia certificada de este acuerdo se envíe al excelentísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo ordenado.

Se aprobaron los pagos realizados durante el mes anterior.

La cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento don Sebastián Barrios Rejano.

El gasto de 80 pesetas importe de un viaje á Córdoba del Concejal don Rafael Asencio, para presentar ante la Comisión mixta al hermano del soldado Salvador Linares Castro.

La cuenta de reposición de la esfera del reloj de San Sebastián.

El gasto ocasionado en la limpieza de la calle Escamilla y Arquito.

La cuenta presentada por don Antonio Ortiz, de los servicios prestados con su carroje en diligencias sumariales instruidas con motivo de la muerte de Rafael Becerra Pimentel.

La cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto de consumos correspondiente al mes de Septiembre último.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se abonen 15 pesetas, importe del reintegro de los poderes otorgados á don Sebastián Barrios Rejano.

Se aprobó el gasto de 30 pesetas invertidas en el trimestre en yeso y ladrillos para tapar las bovedillas en el Cementerio.

Conceder tres socorros de 5 pesetas cada uno para trasladarse al Hospital de Sevilla, á los vecinos pobres Francisco Gomez Caballero, Rafael Perez Garcia y Antonio Diaz Mancilla, y uno de 4 pesetas á José Espejo Romero, para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Se acordó que el martes 23, se reúna la Corporación y señores vocales de la Junta municipal, al objeto de acordar el medio por el que se ha de llevar á cabo la Administración y cobranza del impuesto de consumos.

Se aprobaron los gastos ocasionados con motivo de la formación del nuevo Censo electoral.

Sesión del día 17, supletoria de la ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 15, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Conceder un socorro de 5 pesetas á Diego Enriquez Díaz, para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Otro socorro de igual cantidad á Angeles Rodriguez, para trasladarse al Hospital de Sevilla.

Aprobar las cuentas de las boticas del mes de Septiembre.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 24, supletoria de la ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 22, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Conceder dos socorros de 5 pesetas cada uno para trasladarse al Hospital de Sevilla, á los vecinos pobres Francisco Romero Ruiz y Antonio Martinez Quezada.

Aprobar el gasto de 10 pesetas, causado por el Concejal don Antonio Delgado, en un viaje á Posadas como representante de este Ayuntamiento para la votación del presupuesto carcelario del partido.

Se aprobó el gasto ocasionado para lle-

var á Córdoba los boletines del nuevo Censo electoral.

Se concedió un dote de los dejados por doña Ana de Santiago, á la vecina pobre Carmen Carmona Rosa.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Posadas, comunicando haberle correspondido á este Ayuntamiento la cantidad de 2.737 pesetas 85 céntimos, como cuota carcelaria.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 31, supletoria de la ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 29, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de los «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Conceder una pensión de lactancia á Angeles Nieto Garcia.

Aprobar la cuenta del paño y confección de cinco uniformes completos con destino á los guardias municipales.

Socorrer con 3 pesetas á Rosario Redondo Vargas.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Coronel del 2.º depósito de caballos sementales, en la que interesa si como en años anteriores esta dispuesto este Municipio á sufragar los gastos de la instalación de una parada provisional, acordándose por unanimidad se le participe que serán abonados todos los gastos que ocasiona la misma.

Con lo cual terminó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 24

Preside el señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Después de expuesto por el señor Presidente el objeto de la sesión, la Junta acordó:

Aprobar el presupuesto municipal para el próximo año de 1918, cuyo proyecto formado por la comisión de Hacienda, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3, ha estado expuesto al público por término de quince días, con su inserción en el BOLETIN OFICIAL de 10 del actual.

Resultando del citado proyecto un déficit de 15.135 pesetas, se acordó imponer el establecimiento de un impuesto módico sobre varias especies durante el próximo año de 1918.

Y por último, se ordenó que este acuerdo se fije al público por término de quince días, para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y la 6.ª de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil los documentos señalados

en la 6.ª de la última de dichas disposiciones para imponer los arbitrios extraordinarios sobre las especies consignadas al objeto de cubrir el déficit.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Después de expuesto por el señor Alcalde el objeto de la sesión, la Corporación acordó:

Que se lleve á cabo por Administración municipal la cobranza del impuesto de consumos, sus recargos y el cupo parcial de alcohol, aguardientes y licorera en el próximo año de 1918, como se viene haciendo en el corriente ejercicio.

Que se indiquen los cupos señalados á esta ciudad y se remita copia certificada de esta sesión al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia en unión del estado presupuesto y tres ejemplares de la Tarifa por la que se ha de llevar á cabo la cobranza de dicho impuesto.

Con lo cual terminó la sesión.

Palma del Río á 17 de Noviembre de 1917.—José Ruiz.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del actual.

Palma del Río á 23 de Noviembre de 1917.—El Secretario, José Ruiz.—Visto bueno: El Alcalde, Julio Muñoz.

JUZGADOS

CORBOBA.—Núm. 5.075

Don Salvador Márquez Urbano, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda á instancia del Procurador don Ramón Jimenez Roldán, por su propio derecho, contra los herederos ó causahabientes de don Esteban Toni y Toni, por cobro de cantidad, he acordado la venta en pública tercera subasta, sin adjudicación a tipo, de la finca que á continuación se describe:

Casa número ciento noventa y seis en la calle Mayor de San Lorenzo, de esta ciudad; que linda por la derecha saliendo con la que tuvo el ciento cuarenta y ocho que fué expropiada; por la izquierda hace esquina á dicha calle, y por la espalda con la moralla de circunvalación; con una superficie de mil noventa y cinco metros cuadrados; cuya casa está á medio edificar, y ha sido apreciada en diez y ocho mil trescientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta y remate se ha señalado el día veinte y seis de Enero próximo y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle

Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dicha finca; pudiendo hacer proposiciones sin sujeción á tipo; y

2.ª Que la venta de dicha finca se hace libre de gravámenes, según el certificado del Registro de la propiedad de este partido, que obra en autos, cuyo documento queda de manifiesto en la Secretaría, el cual servirá de título de propiedad, sin que el rematante tenga derecho á exigir otro alguno.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Salvador Marquez.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Núm. 5051

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías en el cortijo Higuera Nuevo, de este término, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Lorenzo Sanchez Santiago, de diez y ocho años, soltero, vendedor, natural de Lopera y de esta vecindad, con domicilio calle Postera, número siete y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

MONTORO.—Núm. 5079

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y encargado del despacho ordinario del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por estar el propietario practicando diligencias sumariales fuera de esta población,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de primera instancia y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de instancia de Julián Zamora Gutierrez, de treinta y tres años de edad, casado, propietario y vecino de Villanueva de Córdoba, para acreditar el dominio que dice tener en un pedazo de tierra de monte bajo y chaparral, en el término municipal de Adamuz, nombrado «La Sevillana», Fuente Bonete y «Cañadizo de Vargas», con cabida de diez y nueve hectáreas, cinco áreas y sesenta y seis centiáreas; que lindan al Norte con montes del Estado, José Sanchez Colet y Antonio Torralbo; al Sur con terrenos de don Guillermo Vizcaino Mistat, hoy sus herederos; al Este con más de Martín

Camacho Fernandez y más de Julián Zamora Gutierrez, y al Oeste con terrenos de Antonio Colet Cabrerá; cuyo pedazo de tierra procedente de los bienes del Estado, según se expresa en el escrito origen de tal expediente, lo compone una parcela de tierra nombrada «La Sevillana», otra nombrada «Fuente Bonete» y otra nombrada «Cañadizo de Vargas», cuyas tres parcelas según en repetido escrito se manifiesta, fueron rematadas en subasta pública por don Francisco Rey Cerro, vecino que fué de Villanueva de Córdoba, el día cuatro de Noviembre del año de mil ochocientos ochenta y ocho, adjudicándosele en la misma fecha, las que le fueron vendidas al Julián Zamora Gutierrez en el año de mil novecientos ocho por el Francisco Rey Cerro, el que falleció hace próximamente unos diez y seis años, sin que este antes de su fallecimiento pudiera ni después sus herederos hacerle títulos de ninguna clase al repetido Julián Zamora Gutierrez, por carecer estos de ello, y cuyas tres parcelas de tierra se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de de este partido á nombre del Estado.

Y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en tal expediente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Hipotecaria vigente, se cita á las personas ignoradas á quien pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren, á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

PALMA DEL RIO.—Núm. 5055

Don José Velasco Alamo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por virtud del presente, se cita al dueño de una mula de diez y ocho años de edad, de 1'38 centímetros de alzada, con pelos blancos disueltos por la cara y en los dorsos cicatrices con pérdida de pelo, en las rodillas sobremanos labradas y cicatrices en el lomo; cuyo semoviente ha sido denunciado por causar daño en la Dehesa de la Hacienda, nombrada Miravalles, de este término, propiedad del vecino de esta ciudad don Alonso Ardanuy, cuyo hecho ocurrió el día quince del actual, como á las diez de la mañana, y cuyo semoviente está depositado; con el fin de que comparezca en la Audiencia de este Tribunal municipal, sito en la Plaza de la Constitución, el día doce de Enero próximo y hora de las catorce, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas con tal motivo, advirtiéndole que si no comparece en el día y hora señalados le parará el

perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma del Rio á quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—José Velasco.—El Secretario, Isidoro Nogués.

LUCENA.—Núm. 5063

Don José Ruiz de Algar y Pino, Juez municipal é interino de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos, de treinta y seis billetes del Banco de España de cincuenta pesetas cada uno y ochenta pesetas en plata gruesa y menuda, que fueron robados en la noche del veinte y dos al veinte y tres del corriente mes, á Saturnino Barbroja Fernandez, á dos kilómetros de esta ciudad, en la carretera que se dirige á Ecija, por dos individuos desconocidos, de unos treinta años de edad, vestidos con traje oscuro, enjutos de carne, sin que consten otras señas, á los que también se buscarán, procediendo á su detención y remisión á este Juzgado.

Dado en Lucena á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—José Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio F. de Burgos.

RUTE.—5066

Don José Ortega y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de cinco fanegas de aceituna, una de ellas picada y cuatro ojiblanca, propias de don Antonio Reyes Galisteo, vecino de Carcabuey, hurtadas en la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual, de la finca denominada «Barranco de Santa Ana», término de la aldea de Zambra; así como á la captura del autor ó autores de la sustracción de dicho fruto, poniendo en su caso, aquel y estos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Rute á veinte y cuatro Diciembre de mil novecientos diez y siete.—José Ortega.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publi-

cación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5011

RUIZ TORIL, José; natural de Villalalto, de cincuenta y siete años de edad, casado, industrial; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Gran Capitán, número doce; procesado por estafas; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan del expresado sumario.

Núm. 5060

VELAZCO AVALOS, Pedro, natural de Jaén, de estado soltero, profesión del campo, de diez y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser constituido en prisión.

Núm. 5056

VILLAR CASTILLO, José y Teodoro Lopez; cuyos domicilios y actual paradero se ignoran; comparecerán el día diez y nueve de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, Plaza Alfonso doce, número diez y ocho, para asistir al juicio de faltas que ha de celebrarse por intervención al primero de una escopeta por carecer de licencia, efectuado por la Guardia civil de Cañada. Montoro á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 5044

CABELLO BEJAR, José, hijo de Tomás y de María, natural de Adamuz, provincia de Córdoba, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero, talla 1'687, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de mil novecientos diez y seis, por el cupo de su pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo; procesado por la falta á concentración; comparecerá en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán ayudante Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, don Francisco Lena Lopez, residente en Sevilla.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla.